SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGUILA DIAWERK, S. L. U. (Sociedad absorbente)

DIAMANT AGUILA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 29 de junio de 2007, la Junta General de Partícipes Aguila Diawerk, S. L. U. (sociedad absorbente) y la Junta General de Accionistas de Diamant Aguila, S. A. U. (sociedad absorbida), han acordado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Aguila Diawerk, S. L. U. de Diamant Aguila, S. A. U., con la consiguiente extinción y disolución de la sociedad absorbida y atribución de la totalidad de su patrimonio, a título universal, a la sociedad absorbente, todo ello en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace público el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión, a su disposición en ambos domicilios sociales. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—El Representante del Administrador único, Vicente Aguila Simón.—53.505.

2.a 17-8-2007

AICHA BOUDIOUAN

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2006, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Mohamed Laasri, contra la empresa Aicha Boudiouan, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 4 de julio de 2007 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.532,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—53.099.

ANEPA 89, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público a los efectos del derecho de oposición de acreedores, que la junta General Extraordinaria de carácter Universal de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social, mediante la devolución de aportaciones, en la cantidad de 51.600 euros, a ejecutar en un plazo máximo de cuatro meses, modificándose el artículo 5 de los estatutos sociales, quedando la nueva cifra de capital en 309.000 euros. La disminución de capital se llevará a cabo mediante la reducción en 0,86 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones nominativas en que se divide el capital social, esto es, 60.000 acciones, numeradas del 1 al 60.000 ambos inclusive.

Elda, 2 de agosto de 2007.–El Consejero Delegado, D. Salvador Sapena Maestre.–53.293.

ANTIGUAS POSESIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA COLONIAL, S. L.

VALSTROY, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Antiguas Posesiones, S. L.», «Agropecuaria Colonial, S. L.» y «Valstroy, S. L.», celebradas el 30 de julio de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Agropecuaria Colonial, S. L.» y «Valstroy, S. L.», por «Antiguas Posesiones, S. L.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorvente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de julio de 2007.

En la Junta generales extraordinaria de socios, se aprobó igualmente, por unanimidad, adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de enero de 2007. Las operaciones de las sociedades absorvidas se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorvente a partir del 1 de febrero de 2007.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el de obtener la entrega o envíos gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Así mismo se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social los distintos documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, y a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 con relación al artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Marco Antonio García de la Morena, Administrador de Antiguas Posesiones, S. L.—Jóse Manuel García Rodríguez, Administrador de Agropecuaria Colonial, S. L.—Jesús Manuel Garcia de la Morena, Administrador de Valstroy, S. L.—53.646. 2.ª 17-8-2007

ANTONIO SAN MARTÍN MATAS

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Antonio San Martín Matas, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2007, en el que se declara a la ejecutada Antonio San Martín Matas en situación de insolvencia total, por un importe de 2.536,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—53.296.

ARANZAUTO, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta general extraordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a petición de un accionista que representa más del 5 por ciento del capital social, se publica un complemento a la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 5 de septiembre, a las once horas en primera convocatoria y el día 6 en segunda convocatoria, añadiéndose a los puntos del orden del día de la convocatoria ya publicada los que seguidamente se indican:

Informe sobre los motivos para la ampliación de capital.